

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 27-2020-MDLO/GM

Los Olivos, 31 de julio 2020

L GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 027-2020-MDLO-GPP-SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Rública, el informe N° 582-2020-MDLO-GAF-SGLyP de la Subgerencia de Logistica y Patrimonio, el Informe N° \$29-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 141-2020-MDLO-GAJ de la derencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que siende los documentos normativos formulados y expedidos por los órganos de una entidad precisando políticas y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de acciones, éstas deben ser concordantes con la normatividad vigente;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con los dispuesto en el artículo II del Titulo Preliminar de la ley Organica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que la autonomía que los puricipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico gente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se jecutan de los gobiernos locales;

Que, el artículo 4 de la Ley marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestion del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos

Que la Politica Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo Nº 604-2012-PCM, indica, en el numeral 4 del artículo 2.3, que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene por objetivo general el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las ondiciones de vida de los ciudadanos;

uirre N° 813 Urb. Mercurio - Los Olivos ativo: (01) 321-4547 anexo 2119

www.munilosolivos.gob.pe

Pabla Bien de Los Olivos. 1









DISTRITA



Municipalidad Distrital de Los Olivos

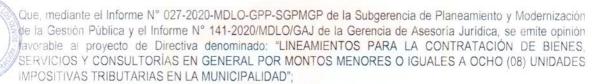
Gerencia Municipal



Que en el artículo 28.1 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de dirigir los procesos de planeamiento. Indicación, inversiones públicas, gestión presupuestaria, racionalización, estadística y modernización de la gestión pública con la finalidad de asesorar, promover y orientar a las unidades orgánicas de la municipalidad en las materias antes mencionadas:



Que mediante Informe N° 582-2020-MDLO-GAF-SGLyP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, remite el proyecto de Directiva denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUBJECTIVAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS "IRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD" con el objeto de establecer normas y procedimientos de carácter doligatorio para la atención de los requerimientos de bienes, servicios y consultorías en general, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a excepción de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenio Marco, que soliciten los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



Que con Informe N° 141-2020-MDLO-GAJ, la Gerencia de Asesoria Jurídica informa que es procedente la aprobación de la Directiva nombrada como "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES POSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD";

Que mediante el Informe N° 129-MDLO-GPP, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Gerencia el proyecto de Directiva denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el Alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el inciso f) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldia N° 471-2017, se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldia sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";





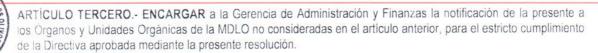
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2020-MDLO-GM: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD", cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos de carácter obligatorio para la atención de los requerimientos de bienes, servicios y consultorías en general, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a excepción de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenio Marco, que soliciten los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Subgerencia de Logistica y Patrimonio, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Paneamiento y Presupuesto.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Gerencia Municipal



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.muniolivos.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE









